



SEITO QVARTO, OVAREN:
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Muy Ill^{me} Ayuntamiento^{to}

D. Fran^{co} Xavier ortuño, Pres^{te} desta Iglesia Paro-
quial, y Comissario del S^{to} Oficio de la Inquisicion de
la Ciudad de Murcia, con todo respeto hace a V. S. pre-
sente: Ha llegado el Expon^{te} a entender que en el ca-
bildo de oy se va a tratar del destino que haia de dar-
sele al agua del caño, o sus productos; y aun que para
ello se han citado particularm^{te} a ciertos, y señalados
herederos del agua principal de esta Villa para que asis-
tan á la conferencia, y con su concurso se termino dho
punto, por el interes que en ello tienen aquellos. Si asi-
fuese, cree el Exponente que todos los herederos se ha-
llan en igual caso, esto es, que deven tener parte en la
indicada conferencia, y que no encuentra una razon p^{ta}
que haia de pado de citarse al que dice, como generalm^{te}
á todos los interesados, haviendolos executado de ciertas, y de
terminadas personas, quando es notorio que el Expon^{te} go-
za de propiedad de huerta, y de consiguientemente es heredero. Por
estas consideracion^{es}, y en el concepto (vuelve a repetir) de
que sean las cosas cual quedan expresadas —

Al S. Supp^{ca} rindidam^{te} se sirva acordar que por de p^{ta}
se suspenda toda conferencia sobre el explicado ex

